	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Número 018 DE 2025.

NUMERO DE PROCESO: CCMC- 018-2025

OBJETO: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS COMO RECONOCIMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAMPESINOS QUE PARTICIPEN EN LAS FERIAS AGROPECUARIAS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA."**

CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA JURÍDICA Y TÉCNICA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 numeral 4, el requisito habilitante se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".

Al presente proceso se presentaron las siguientes propuestas y se evalúa:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPUESTA NUMERO 1	**CIMAC REPRESENTACIONES SAS**	**Valor unitario de la propuesta:$ 1.041.000**	**1**
PROPUESTA NUMERO 2	**CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ**	**Valor unitario de la propuesta: $1.100.526**	**2**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PROPUESTA No. 1 : CIMAC REPRESENTACIONES SAS

_____

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

V. Requisitos Habilitantes **A. Capacidad Jurídica**	**PROPONENTE:**	**CIMAC REPRESENTACIONES SAS**
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta anexo 1. FIRMADA. Solo se aceptarán firmas manuscritas escaneadas, o (digital en los términos de la ley 527 de 1999 o con firma electrónica en los términos del decreto 2364 de 2012 para lo cual, debe aportarse la certificación digital o los medios de validación o verificación correspondientes). (No se aceptarán firmas escaneadas, sobre puestas o con recortes de imagen).	CUMPLE (VER NOTA ACLARATORIA)	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia **no mayora treinta (30) días calendario** en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: ➢ Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ➢ Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.	CUMPLE	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	N/A	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	N/A	

Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal Compromiso anticorrupción.	CUMPLE	
Declaración proactiva de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses		NO CUMPLE, se adjunto la declaración de rentra, pero no la declaración proactiva de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019) NO SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ESTE ITEM EN LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR
Demás formatos y anexos de la invitación pública.	CUMPLE	

NOTA ACLARATORIA VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Carmen de Carupa, 29 de mayo de 2025

El oferente CIMAC REPRESENTACIONES S.A.S, manifiesta su inconformidad entre otras cosas en los siguientes términos:

> Con respecto a la firma de la carta de presentación, nos permitimos aclarar que la firma incluida en nuestra propuesta es una firma **DIGITAL, LEGALMENTE ACEPTADA** y utilizada de manera habitual en todos nuestros procesos de contratación a nivel nacional. Este tipo de firma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, siendo válida y vinculante en los procesos licitatorios en los que participamos.

En relación con la observación a la evaluación presentada, se debe indicar lo siguiente:

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

Sea lo primero indicar que, es deber del proponente examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del proceso mismo; así como de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Aunado lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 exige a la entidad establecer en el pliego de condiciones las reglas básicas del proceso, e indica que los pliegos de condiciones deben tener por lo menos lo siguiente: (i) Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato. (ii) Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

En segundo lugar, los pliegos de condiciones publicados en la plataforma Secop II, indicaban a letra lo siguiente:

- Carta de presentación de la oferta anexo 1. FIRMADA. Solo se aceptarán firmas manuscritas escaneadas, o (digital en los términos de la ley 527 de 1999 o con firma electrónica en los términos del decreto 2364 de 2012 para lo cual, debe aportarse la certificación digital o los medios de validación o verificación correspondientes). **(No se aceptarán firmas escaneadas, sobre puestas o con recortes de imagen)**. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Se extrae del texto citado dos cosas a saber: (i) la entidad no resta validez a la firma digital o firma electrónica; y (ii) es claro al indicar que no se aceptan firmas escaneadas, sobre puestas o con recortes de imagen. Lo anterior, con el fin de generar un grado de confiabilidad respecto de quien se obliga con la presentación de la propuesta, como quiera que el contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta presentada.

La ley 527 de 1997, en su artículo 7°, consagró el equivalente electrónico de la firma en los siguientes términos: "*FIRMA. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.*"

El citado artículo fue reglamentado por el Decreto 2364 de 2012 que contiene en el numeral 3° del artículo primero la definición de firma electrónica en los siguientes términos: "Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente."

En este orden de ideas, se puede deducir que la legislación nacional contempla como los únicos medios válidos para reemplazar la firma manuscrita dos tipos de firmas electrónicas: la firma electrónica propiamente dicha y la firma digital

Ahora bien, para definir si la firma presentada por el proponente en el Anexo 1 tiene la connotación de firma digital o electrónica en los términos de la ley 527 de 1999, se deben traer a colación que requisitos debe cumplir la misma para que sea considerada como tal:

c) Firma digital. *Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido,* ***vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador*** *y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación. (Negrilla y subrayado fuera del texto original).*

En ese sentido, la firma digital debe estar certificada por la entidad autorizada conforme a la, que está facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

VERIFICADA LA FIRMA ALLEGADA AL PROCESO, SE TIENE QUE LA MISMA NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS NORMATIVOS PARA ENTENDERSE COMO TAL; POR CUANTO, NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DEL ENTE CERTIFICADOR. El uso de certificados digitales es esencial para garantizar la autenticidad y la seguridad de las firmas digitales.

Como se indicó, el Decreto 2634 de 2012 definió la firma electrónica de la siguiente manera:

*"****Firma electrónica****. Métodos tales como,* ***códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas****, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos,* ***siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente****." (Negrilla y subrayado fuera del texto original)*

Fíjese bien que, la firma electrónica requiere el cumplimiento de códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas que permitan determinar la confiabilidad de la procedencia del documento. Los datos biométricos más conocidos son el rostro, la huella y el iris. Pero también existen datos biométricos de comportamiento como el tono de voz y la escritura, siendo está la razón, por la cual se solicitó firmar en físico y luego escanear la oferta.

Ahora bien, lo que presenta el oferente en su propuesta es **una firma mecánica o escaneada**, la cual se entiende se cómo una reproducción de la firma autógrafa (la firma manuscrita) que se incluye en un documento electrónico como imagen. Está clase de firma no tiene una regulación especifica y su validez puede ser fácilmente cuestionada, pues se trata simplemente de una imagen adjuntada a un documento.

No obstante lo anterior, como el documento que se encuentra en entredicho fue enviado mediante un mensaje de datos a través de la plataforma Secop II, a través del usuario del proponente, se puede llegar a tener la certeza que la firma cumple con los siguientes requerimientos: (i) Que se utilice un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; ii) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.

En ese orden de ideas, si una firma escaneada se incluye en un mensaje de datos (correo electrónico) o se incluye en un documento que se adjunta en un mensaje de datos, se podría considerar que el conjunto de información tiene fuerza vinculante. No por la inclusión de la firma escaneada, **sino por el mensaje de datos por medio del cual fue enviado**.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN Y SE CORRIGE LA EVALUACIÓN RESPECTO A ESE ÍTEM

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	El Oferente NO **CUMPLE** con los requisitos jurídicos y por lo tanto no se habilita.

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	CIMAC REPRESENTACIONES SAS
		VERIFICACIÓN:	

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

		CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: a. Objeto del Contrato: VENTA Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O IMPLEMENTOS Y/O UTENSILIOS AGRÍCOLAS b. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016. c. Valor: El valor de cada contrato debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.		CUMPLE	

Nº DE ORDEN	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	Nº DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	UBICACIÓN EN EL RUP	FORMA DE EJECUCION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EN SMLV	VALOR DEL CONTRATO
1	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	CONTRATO 341-2022-CTO-SUM-(72256)	REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE BOSA	JULIO 21 DE 2022	MAYO 20 DE 2023	30	1	100%	187,48	$263.891.387
2	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	CONTRATO 523-2023 CTO-SUM (92168)	REALIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA URBANA EN LA LOCALIDAD DE BOSA	OCTUBRE 4 DE 2023	ABRIL 3 DE 2024	45	1	100%	264,41	$343.736.700
VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA						**$ 607.628.087**					

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	El Oferente **CUMPLE** con el requisito de experiencia

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	CIMAC REPRESENTACIONES SAS
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Nota uno: Los insumos deben venir en una presentación adecuada, y acorde al insumo a suministrar, ya sea en bolsa, caja, frasco, etc. Para facilitar la higiene y el manejo. **Nota dos**: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado dentro de las seis (06) horas siguientes a la solicitud del suministro en donde el supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio **Nota Tres**: Si alguno de los productos entregados no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista deberá	Respecto a la nota 4, manifiesta tener una alianza estratégica en Carmen de Carupa, pero no indica cual es el establecimiento con el que tiene la alianza estratégica e indica igualmente anexar certificado de Cámara de Comercio pero no lo anexa, NO SE PUEDE DETERMINAR QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS		NO CUMPLE, NO SE PRONUNCIÓ RESPECTO A ESTE ITEM EN LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

remplazarlo en el término de 01 día hábil previa concertación con el superviso del contrato. **Nota Cuatro**: El proponente debe disponer de un establecimiento de comercio en la provincia de Ubaté, y/o certificar contar con una alianza estratégica con un establecimiento de comercio en la misma zona geográfica que garantice el suministro oportuno de los bienes objeto del presente contrato, en caso de requerirse. La inscripción del establecimiento de comercio ofertado se verificará en el certificado Cámara de Comercio. **Nota Cinco**: En el evento en que la alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudio y sea necesario para el normal funcionamiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. **Nota Seis**. Cantidad: entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada. **Nota Siete.** **Características de los bienes:** los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir.			

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	El Oferente NO **CUMPLE** con el requisito de técnico; por lo tanto, no se habilita

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	**$ 1.041.000**	CUMPLE

CONSOLIDADO

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Una vez se realiza la evaluación jurídica, técnica y financiera se determinó lo siguiente:

En mérito de lo expuesto se debe calificar al segundo proponente en orden de elegibilidad **CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ**

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

V. Requisitos Habilitantes **A. Capacidad Jurídica**	**PROPONENTE:**	**CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ**
	VERIFICACIÓN:	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Carta de presentación de la oferta anexo 1. FIRMADA. Solo se aceptarán firmas manuscritas escaneadas, o (digital en los términos de la ley 527 de 1999 o con firma electrónica en los términos del decreto 2364 de 2012 para lo cual, debe aportarse la certificación digital o los medios de validación o verificación correspondientes). (No se aceptarán firmas escaneadas, sobre puestas o con recortes de imagen).	CUMPLE	
Las personas jurídicas deberán allegar original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio respectiva con una vigencia **no mayora treinta (30) días calendario** en el conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, así como actividad económica estrechamente relacionada al objeto contractual	CUMPLE	
Registro único tributario el proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria documento que deberá estar vigente y en firme. El proponente deberá estar inscrito en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.	CUMPLE	
Certificación pago de aportes parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, así: ➢ Personas Jurídicas: Certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. ➢ Personas Naturales: Afiliación o último pago, como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.	CUMPLE	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal	CUMPLE	
Certificado de tener definida la situación militar, en caso de que aplique	CUMPLE	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	CUMPLE	
Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	N/A	
Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del proponente.	CUMPLE	

Certificado de no estar registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal del representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique.	CUMPLE	
Certificados de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Certificados de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal	CUMPLE	
Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)	N/A	
Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública	CUMPLE	
Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal Compromiso anticorrupción.	CUMPLE	
Publicación proactiva de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses	CUMPLE	
Demás formatos y anexos de la invitación pública.	CUMPLE	

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ	El Oferente **CUMPLE** con los requisitos JURÍDICOS

EXPERIENCIA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

EXPERIENCIA Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos contratos de la siguiente manera: Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos: d. Objeto del Contrato: VENTA Y/O SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O IMPLEMENTOS Y/O UTENSILIOS AGRÍCOLAS e. Fecha: Suscritos a partir del 1º de enero de 2016. f. Valor: El valor de cada contrato debe ser por lo menos una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación.		CUMPLE	

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA	ADQUISICIÓN DE ESPECIES MENORES, OVINOS Y UTENSILIOS PARA IMPLEMENTAR UNIDADES PRODUCTIVAS CON PEQUEÑOS PRODUCTORES, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO A GANADEROS CON CAPACITACIÓN BPG EN EL MUNICIPIO DE TAUSA	29 DE DICIEMBRE DE 2022	31 DE DICIEMBRE DE 2022	100%	VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($25.188.600)
2	MUNICIPIO FÚQUENE	ADQUISICIÓN DE AVES DE POSTURA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDOS A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, CONSEJOS CONSULTIVO DE MUJERES Y PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE VIGENCIA 2020.	26 DE OCTUBRE DE 2020	27 DE NOVIEMBRE DE 2020	100%	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000)

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CIMAC REPRESENTACIONES SAS	El Oferente **CUMPLE** con el requisito de experiencia

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS QUE APORTA	PROPONENTE:	CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ
		VERIFICACIÓN:	
		CUMPLE	NO CUMPLE
Nota uno: Los insumos deben venir en una presentación adecuada, y acorde al insumo a suministrar, ya sea en bolsa, caja, frasco, etc. Para facilitar la higiene y el manejo. **Nota dos**: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro, este debe ser entregado dentro de las seis (06) horas siguientes a la solicitud del suministro en donde el supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio **Nota Tres**: Si alguno de los productos entregados no cumple con las especificaciones técnicas, el contratista deberá remplazarlo en el término de 01 día hábil previa concertación con el superviso del contrato. **Nota Cuatro**: El proponente debe disponer de un establecimiento de comercio en la provincia de Ubaté, y/o certificar contar con una alianza estratégica con un	Allega certificación de Alianza estratégica y cámara de comercio de establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Ubaté		CUMPLE

establecimiento de comercio en la misma zona geográfica que garantice el suministro oportuno de los bienes objeto del presente contrato, en caso de requerirse. La inscripción del establecimiento de comercio ofertado se verificará en el certificado Cámara de Comercio. **Nota Cinco**: En el evento en que la alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un elemento no previsto en los presentes estudio y sea necesario para el normal funcionamiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor, especificaciones del elemento, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente. **Nota Seis**. Cantidad: entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigidas por la norma y cantidad solicitada. **Nota Siete.** **Características de los bienes:** los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir.			

RESUMEN

OFERENTE	OBSERVACIONES
CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ	El Oferente **CUMPLE** con el requisito técnico

	INFORME DE EVALUACIÓN		
	Versión 02	Vigente a partir de: 29/01/2020	Código **COPR01FO30**

OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ	**$ 1.100.526**	CUMPLE

CONSOLIDADO

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EXPERIENCIA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con fundamento en lo anterior, se recomienda, al señor alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. CCMC- 018 - 2025, que tiene por objeto: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS COMO RECONOCIMIENTO A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CAMPESINOS QUE PARTICIPEN EN LAS FERIAS AGROPECUARIAS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA**, al señor **CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ** por el valor total de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.898.256), como quiera que la contratación se proyecto a valor unitario a monto agotable.

Para constancia de todo lo establecido, se cierra el proceso de evaluación del día 29 de mayo de 2025, con en el presente informe, y se firma por quienes en él intervinieron.

DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO